INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 23 de febrero de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a la demandada.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor del señor LUIS DARÍO GÓMEZ GÓMEZ, y a cargo de la demandada, señora LUZ MARINA DEL SOCORRO MONTOYA GALVIS, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho primera instancia a favor del señor LUIS DARÍO GÓMEZ GÓMEZ.	$3´500.000,00	Folio 2 de la anotación 28 del cuaderno principal del expediente electrónico
Total:	$3´500.000,00	

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.

Medellín, 3 de marzo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00171-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	LUIS DARIO GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO:	LUZ MARINA DEL SOCORRO MONTOYA GALVIS
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REPARTO -, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE

JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.